

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**PATONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación del artículo 9.3.b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), por acuerdo del Pleno, de 4 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://patones.sedelectronica.es>)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

Patones, a 5 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Arriazu García.

(03/20.212/24)

